Del despacho de los nego-

Habrá tres secretarias del

despacho para los negocios

del Gobierno; el primero se

denominará Secretaría del

despacho de Relaciones, Jus-

ticia, y negocios eclesiásticos:

el segundo de Guerra y Ma-

rina, y el tercero de Ha-

El Congreso podrá hacer

algunas variaciones sobre el

número de las Secretarias

del despacho, y asignará á

cada Secretaría los negocios

que le pertenezcan por un re-

glamento particular, cuyo

proyecto formará el Poder

Ejecutivo y someterá á la

aprobacion del mismo Con-

cios de Gobierno.

cienda.

greso.

Cuaderno cuarto.

Cuaderno quinto.

dente de la Corte Suprema de Justicia ejerzan provisionalmente el Supremo Poder Ejecutivo, segun el art. 97.

III. Recibir el juramento del art. 101 a los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, en los casos prevenidos por esta Constitucion.

Del despacho de los negocios de Gobierno.

tarios del despacho de los negocios de Gobierno, que establezca el Congreso general por

su aprobacion.

Del Poder Judicial de la Federacion. Federacion.

Para ser elegido Ministro de la Corte de Justicia, se necesita cuarenta años de edad, natural de la Federacion 6 con residencia de diez años, no interrumpidos hasta el dia de su nombramiento y abogado de buen nombre, tanto en su ciencia respectiva como en lo moral y político.

duos, para que con el Presi-

Habrá el número de Secre-

Los Secretarios del despacho darán á cada Cámara luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del estado de su respectivo ramo; para ser Secretario del despacho, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento. Los Secretarios del despacho formarán un reglamento para la mejor distribucion y giro de los negocios de su cargo, el cual pasará el Gobierno al Congreso para

Del Poder Judicial de la

Para ser electo individuo de la Corte Suprema de Justicia, se necesita estar instruido en la ciencia del derecho à juicio de las Legislaturas de los Estados, tener la edad de treinta y cinco años cumplidos, ser ciudadano natural de la República ó nacido en cualquiera parte de la América que antes de mil ochocientos diez dependia de la España, y que se

Del despacho de los negocios de Gobierno.

Del Poder Judicial de la

Idem.

Federacion.

proyecto se atienda á la mayoría (corregido: más de la mitad.)

Especialidad: Etas elecciones (las de los magistrados) se harán por cédulas, y con separación para cada uno de los individuos que falten á llenar el número de los doce, debiendo sacar la mayoría absoluta de sufragios para quedar electos; en caso de que esta falte se repetirá la votacion entre los dos que hayan sacado mayor número de votos, y si hubiere empate decidirá la suerte (corregido: si hay empate se repite la votacion y si aún resultare

Cuaderno primero.

Concluidas las elecciones,

remitirá cada Legislatura al

presidente del Congreso (re-

formado: al Presidente de la

República) una lista certifi-

cada y sellada de los doce in-

dividuos que hubieren saca-

do la mayoría de votos, con

distincion del que los hubiere obtenido para fiscal.

El Presidente, luego que

haya recibido todas las listas

de los Estados, lo participa-

rá al Congreso á cuya pre-

sencia se leerán los nombres

de los elegidos. (Esta parte

está tachada y no corregida.)

Para la computacion de

sufragios se previene en este

Cuaderno cuarto.

ha separado de ella con tal que tenga la vecindad de cinco años cumplidos en el Territorio de la República.

Concluidas las elecciones, cada Legislatura remitirá al presidente del Consejo de Gobierno una lista certificada de los doce individuos, etc., todo igual á lo del cuaderno primero.

El presidente del Consejo, luego que haya recibido las listas por lo menos de las tres cuartas partes de las Legislaturas, les dará el curso que se prevenga en el reglamento del Consejo. Acto continuo en el dia señalado por el Congreso, se abrirán y leerán las expresadas listas á presencia de las Cámaras reunidas, retirándose en seguida los senadores.

Se atiende á más de la mi-

Especialidad: Si un senador o diputado fuere electo para ministro 6 fiscal de la Corte Suprema de Justicia. preferirá la eleccion que se haga para estos destinos.

Idem.

Especialidad: Este punto es el primero de los hasta aquí confrontados, en que discuerda este cuaderno del cuarto, pues sobre esto no dice nada.

DERECHO PÚBLICO.-TOMO II.-24.

Cuaderno cuarto.

Cuaderno quinto.

empatada decidirá la suer-

Atribuciones de la Corte Suprema de Justicia.

I. Especialidad: Conoce la Suprema Corte de Justicia de las causas que se promovieren en los términos designados en el art. 39, contra los individuos de la misma Corte, no llegando á estar su mayoría complicada en el crímen, pues si llegare este caso o el de ser necesario hacer efectiva la responsabilidad de todo el Tribunal entero, la Cámara de diputados, previa la declaracion que requiere el art. 50, procederá á nombrar para este fin un tribunal compuesto de nueve jueces, elegidos por suerte de un número doble.

II. Oir las dudas de todos lostribunales sobre inteligencia de una ley general, y consultarlas al Supremo Poder Ejecutivo, con los fundamentos en que estriben, para que él promueva la declaracion del Soberano Congreso.

De los tribunales de circuito y de Distrito.

Nota. Los jueces de circuito y de Distrito en estos tres proyectos tienen las mismas atribuciones, con solo la especialidad anotada en el cuaderno 4º y 5º

Reglas generales para la administracion de justicia en los Estados y territorios.

Atribuciones de la Corte

Suprema de Justicia.

I. Especialidad: Una ley determinará el modo y grados en que debe conocer la Corte de Justicia en los casos comprendidos en esta

II. Para juzgar á los individuos de la Suprema Corte de Justicia, elegirá la Cámara de diputados, votando por Estados en el primer mes de las sesiones ordinarias de cada bienio, veinticuatro individuos que no sean del. Congreso general y que tengan las cualidades que los ministros de dicha Corte Suprema: de estos se sacarán por suerte un fiscal y un número de jueces igual á aquel de que consta la primera sala de la Corte; y cuando fuere necesario procederá la misma Cámara, y en sus recesos el Consejo de Gobierno, á sacar del mismo modo los jueces de las otras salas.

De los tribunales de circuito y de Distrito.

Especialidades: Para ser juez de Circuito se requiere ser ciudadano de la Federacion y de edad de treinta años cumplidos.

Los jueces de Distrito conocen, sin apelacion, de las causas civiles en que está interesada la Federacion, y cuyo valor no exceda de \$500.

Reglas generales para la administracion de justicia en los Estados y territorios.

Atribuciones de la Suprema Corte de Justicia.

Idem.

De los tribunales de circuito y de Distrito.

Reglas generales para la administracion de Justicia en los Estados y territorios. Quaderno primero.

Cuaderno cuarto.

187

Cuaderno quinto.

1ª Especialidad. Prohibe la pena de confiscacion de bienes y la de tormento.

Aquí concluye el primer proyecto, sin que tenga las secciones que enumeramos en la segunda columna.

De los Estados de la Federacion, sus obligaciones, restricciones y gobierno par-

Interpretacion, observancia, revision y reforma de la Constitucion y Acta consti-

Estos dos proyectos, en las anteriores secciones están absolutamente iguales y con ellas concluyen.

Documentos justificativos de la votacion de la Constitucion de 1824.1

Número 1.

SALA DE COMISIONES DEL SOBERANO CONGRESO.

En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor y Supremo Legislador de la So-

El Congreso constituyente de la Nacion Mexicana en el desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes para fijar su existencia política de un modo estable y duradero y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente Constitucion federativa de los Estados-Unidos de México.

Al márgen.—Mayo 30 de 1824.—Aprobado.—Una rúbrica.

De la Nacion Mexicana y su territorio.

Art. 1º La Nacion Mexicana es para siempre libre é independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia.

Al márgen.—Aprobado.—Confrontado.—Una rúbrica.

Art. 2º Su territorio es el comprendido entre los dos mares, desde los confines de la República de Guatemala hasta los de la del Norte de América, y sus islas adyacentes.

1 Estos documentos existen en un expediente que está en el archivo de la Cámara de diputados, y que ha servido para sacar las copias que ahora se publican.